



Radicado: D 2022070007179

Fecha: 22/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Decreto **2021070002749** del 02 de Agosto de 2021, se define la planta de cargos docentes requerida en el municipio de Heliconia, donde se evidencian las Instituciones Educativas con sus respectivas sedes y plazas docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante Resolución **2022060368128** del 31 de octubre de 2022 se desagregan tres sedes Educativas pertenecientes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL** con Código DANE 205347000095 y se agregan a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** con Código DANE 205347000109 del municipio de Heliconia.

Una vez presentada esta situación administrativa por la baja matrícula en la I.E.R. Alto del Corral, se hace necesario anexar las sedes **COLEGIO ALTO DEL CORRAL, E.R. LA HONDURA Y ESCUELA EL CARMELO**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** y trasladar las plazas docentes que pertenecían a la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** e igualmente incorporar los docentes a la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **HELICONIA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS SOCIALES
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/MATEMÁTICAS
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	E.R. LA HONDURA	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	ESCUELA EL CARMELO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **HELICONIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS SOCIALES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO ALTO DEL CORRAL	BÁSICA SECUNDARIA/MATEMÁTICAS
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	E.R. LA HONDURA	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	ESCUELA EL CARMELO	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ALBA LUCÍA GAVIRIA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.319.526**, con código de plaza **8683**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2C, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **FANNY DOLORES MARÍN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.738.219**, con código de plaza **8684**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 8, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Maestra en Enseñanza Primaria, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARTA CECILIA RENDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.360**, con código de plaza **8685**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Socióloga – Especialista en Pedagogía de la Lúdica y Desarrollo, como docente de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **JESSICA GUERRA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.809.949**, con código de plaza **8689**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Biología y Química – Magister en Educación, como docente de Aula de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Química y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **WALTER ALVAREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **89.003.818**, con código de plaza **8686**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Educación Física Recreación y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Deportes, como docente de Aula de Básica Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ALMA ESPERANZA ARROYO GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **54.259.221**, con código de plaza **8687**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Inglés – Magister en Educación, como docente de Aula de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARIA DEL ROSARIO ARENAS MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.797**, con código de plaza **8688**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática, como docente de Aula de Básica Secundaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **COLEGIO ALTO DEL CORRAL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **JORGE ALBERTO GAVIRIA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.501.276**, con código de plaza **8690**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 8, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Maestro en Enseñanza Primaria, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **E.R. LA HONDURA**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **E.R. LA HONDURA** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **JAIRO ALONSO HERRERA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.041.147.011**, con código de plaza **8691**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CD, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana – Doctor en Ciencias de la Educación, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **ESCUELA EL CARMELO**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **ESCUELA EL CARMELO** del Municipio de Heliconia, el Docente Herrera Muñoz se encuentra en encargo como Directivo Docente – Rector en la **I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA** sede **I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA** del municipio de **GIRALDO**, mediante Decreto 2021070000819 del 17 de febrero de 2021, este cambio de Institución Educativa no afectaría la continuidad de su encargo como Rector.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **GLORIA INÉS LÓPEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.841**, con código de plaza **8691**, vinculada en Provisional Vacante Temporal, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS** sede **ESCUELA EL CARMELO**, viene como docente de la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** sede **ESCUELA EL CARMELO** del Municipio de Heliconia. La docente López Bedoya se encuentra en Provisional Vacante Temporal en reemplazo del docente **JAIRO ALONSO HERRERA MUÑOZ** quien se encuentra en encargo como Directivo Docente- Rector en la **I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA** sede **I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA – PRINCIPAL** del municipio de Giraldo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 13°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 14°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 15°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		12/11/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		24/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		23/11/2022
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional Contratista		24/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.